



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez el proceso Reivindicatorio con radicado 2021-00058 junto con la solicitud de amparo de pobreza, promovida por el señor SEVERO ALFONSO ROMERO CAMELO. Sírvase proveer.

Zipacón, ocho (8) de julio de 2022.-

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA  
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ZIPACON CUNDINAMARCA

Zipacón, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022).

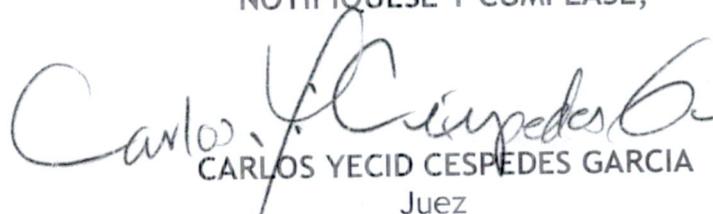
Ref. Proceso Reivindicatorio  
Rad No. 2021 - 00058-00  
Solicitante: SEVERO ALFONSO ROMERO CAMELO

Atendiendo a la solicitud de AMPARO DE POBREZA invocada por el solicitante y por encontrarse ésta ajustada a las exigencias que al respecto hacen los artículos 151 y 152 del C.G.P. este Despacho le CONCEDE el AMPARO DE POBREZA al señor SEVERO ALFONSO ROMERO CAMELO; designándole como apoderado(a) a Dra. Blanca Emma Torres P., a quién se le comunicara tal designación conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del C.G.P.

Téngase en cuenta que el solicitante queda exonerado al pago de honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación a prestar cauciones y a pagar otras expensas en el proceso de pertenencia que pretende promover conforme lo incide el artículo 154 del C.G.P. que nos rige.

Teniendo en cuenta lo anterior se aplaza la audiencia programada para el 18 de junio de 2022, la cual será reprogramada una vez tome posesión el apoderado de la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

  
CARLOS YECID CESPEDES GARCIA  
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA
SE NOTIFICA POR ESTADO No 022 La presente providencia
25 JUL 2022
En la fecha Hoy Siendo las 8.00 A.M.
JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO